PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE PUERTO AMÉRICA, CHIPIONA Y BONANZA

CLAVE: 2019/000161

1.- Definición del objeto del Contrato.
2.- Alcance de los trabajos.
3.- Volumen de Servicios
4.- Perfil Requerido
5.- Uniformidad
6.- Sustitución de los Auxiliares de Servicios Portuarios.
7.- Jefe de Equipo
8.- Precio del Contrato.
9.- Duración de la Prestación del Servicio.
10.- Medios Materiales.
11.- Planes de Formación
12.- Documentación técnica a presentar por el Adjudicatario.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS PARA CADA INSTALACIÓN

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto la prestación de los servicios auxiliares y control en las instalaciones portuarias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía referidas en la denominación del expediente.

El contrato se configura por la prestación derivada de la ejecución por horas trabajadas, a remunerar por el precio unitario reflejado en la oferta de la empresa adjudicataria.

El número de horas y su distribución a realizar en cada instalación portuaria se encuentran reflejados en el Anexo I. Como se ha indicado, al ser una prestación sujeta a las necesidades de la Agencia, el horario y distribución se considera orientativo, si bien se asegura al menos la prestación de un ochenta por ciento de lo indicado. Las variaciones que se realicen, dentro de cada lote y respecto del porcentaje indicado, no serán por tanto consideradas como modificaciones del contrato, sino como parte natural de la ejecución del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de su personal, y de los servicios prestados por el mismo; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La prestación de los citados servicios se realizará por personal de la empresa contratista, que tendrá asignadas las siguientes funciones de acuerdo con las necesidades previstas en cada instalación portuaria:

- Recepción y atraque de embarcaciones
- Amarre y conexión de los servicios a embarcaciones.
- Atención a emisora marina
- Atención, información y auxilio a los usuarios.
- Manejo de la embarcación de motor de eslora inferior a 6 metros y potencia menor de 40 Kw.
- Limpiezas de dársena (pescados, cajas de pescados, envases, derrames de líquidos, gasoil, aceites, etc.).
- Prestación de los suministros demandados por las embarcaciones, incluyendo el cobro de los mismos cuando así se requiera, incluido el combustible.
- Operaciones de apoyo en movimiento de embarcaciones dentro del recinto portuario, tanto si se requiere o no manejo de embarcación.
- Operaciones auxiliares de izado, botadura y apuntalamiento de embarcaciones en varadero.
- Operaciones de apoyo que requieran el manejo de maquinaria específica (carretilla elevadora, máquina hidrolimpiadora, etc.).

- Mantenimiento de las instalaciones mediante la realización de pequeñas reparaciones que no requieran personal de alta cualificación. (*** Nota 1)
- Trabajos de jardinería sin cualificar. A tal efecto al menos uno de los Auxiliares de Servicios Portuarios destinados en cada puerto deberá estar en posesión del carnet de aplicador en nivel básico, según Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas. (*** Nota 1)
- Limpieza del recinto, tanto en tierra como en agua, utilizando los medios necesarios para su realización, incluyendo el manejo de embarcación. (*** Nota 1)
- Cualquier otra función de ayuda o auxilio en la prestación de los servicios que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía realiza de forma directa en el puerto. Se incluye en este concepto la colaboración en la elaboración de conduces (entrega, observación y recepción de los documentos) en las instalaciones portuarias que se requiera esta prestación.
- Apertura y cierre de edificios e instalaciones portuarias si procede.
- Colaboración con la Autoridad Portuaria en el control y distribución del tránsito de vehículos dentro de las instalaciones portuarias.
- Comunicación a la Autoridad Portuaria cualquier incidencia que se produzca en el ámbito de su trabajo
- Colaboración en intervenciones y actividades ante emergencias o situaciones anormales de la explotación portuaria y participar en el desarrollo de medidas preventivas.
- Elaboración de informes diarios con expresión de trabajos, incidencias y/o seguimientos establecidos.
- Trabajos de bombeo de aguas fecales y de sentinas de los barcos que lo soliciten, utilizando para ello las estaciones de bombeo existentes en los puertos. Trasvase de estos residuos a las redes de saneamiento o tanques de almacenamiento que procedan. Control y registro de estas operaciones. Mantenimiento de las estaciones de bombeo y limpieza de las zonas afectadas.
- Control y registro de las recogidas de residuos peligrosos, indicando a los usuarios la ubicación del punto limpio, y el lugar concreto de depósito de sus residuos, registrando todos los datos. Mantenimiento de estos puntos limpios.
- En general, realizar todas aquellas funciones que se expliciten para el auxilio de servicios portuarios.

La relación de trabajos no será de obligada aplicación en todas las instalaciones portuarias, ni en todos los horarios, sino sólo en aquellos supuestos de instalaciones o de organización del trabajo que se requiera la colaboración externa, según las necesidades particulares de la explotación portuaria.

(*** Nota 1) Las funciones señaladas en con esta nota (*** Nota 1), serán complementarias de las otras funciones señaladas, no siendo imprescindible que sean realizadas por el personal de este contrato en todos y cada uno de los emplazamientos. Serán igualmente compatibles con las funciones que la Agencia pueda desarrollar, bien por prestación directa, bien con prestación contratada de estos mismos servicios o similares.
Es decir, la Agencia se reserva la opción no generalizada de contratar estos servicios de modo separado en algunos emplazamientos donde se requieran los mismos de modo continuado e intenso: como actuaciones de jardinería especializada, limpiezas de grandes espacios que

consumirían horas de este contrato que podrían dedicarse a otras funciones más específicamente portuarias.

3.- VOLUMEN DE SERVICIOS

El volumen y distribución de servicios a prestar será, inicialmente y a título orientativo, el definido en los documentos que conforman el Anexo I para cada instalación portuaria. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía **podrá variar, de acuerdo con lo indicado en la prescripción primera, al alza o a la baja, la distribución y número de horas diarias de los servicios especificados en función de la demanda que se produzca en cada puerto**. Las modificaciones al alza de servicios, deberán ser cubiertos en un plazo máximo De 24 horas desde su comunicación. Los incrementos de servicio tendrán la consideración de horas adicionales hasta un máximo del 10%, y están incluidas en el presupuesto de licitación.

Las instalaciones portuarias objeto de prestación de servicio son:

1. Puerto América (Cádiz)
2. Chipiona
3. Bonanza

4.- PERFIL REQUERIDO

Para la correcta prestación de los servicios especificados, las personas que sean contratadas para la realización de los mismos, aparte de los necesarios para la correcta ejecución de las funciones especificadas en el apartado anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos, a título de mínimos:

Aptitudes Físicas y Psíquicas: Buena forma física y psíquica, acreditación de saber nadar.

Capacitación:

- Formación que le permita atender al público y/o actuar ante situación de emergencia en temas de incendio, primeros auxilios, etc.
- Carnet de conducir tipo B.
- Conocimientos y capacitación en trabajos de control y distribución de tráfico en áreas portuarias y logísticas similares.
- Conocimientos básicos en relación con la Prevención de Riesgos Laborales referentes a las actividades a realizar en los puertos.

En caso de que algunos de estos requisitos no se pudieran acreditar al inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá suscribir documento individualizado que asegure que el personal dispone de conocimiento suficiente que garantice la ausencia de incidencia en la prestación de los servicios. No obstante, si a criterio de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, alguna persona no cumpliera los requisitos establecidos y se considerada necesario alcanzar la Capacitación o disponer de la adecuada Aptitud, se comunicará a la empresa contratista a fin de que se proceda a su sustitución en un plazo máximo de cinco días.

La empresa contratista designará un JEFE DE GRUPO de entre las personas que integran el equipo de trabajo adscrito al servicio en cada puerto, cuyas funciones serán las siguientes:

- Interlocución con el Jefe de Zona o con quien éste designe en su ausencia.
- Supervisión de la correcta ejecución de las labores de marinería.
- Control del equipamiento y material que se indica en el punto 10: dotación (que esté todo el material requerido), uso (que sea usado correctamente por los integrantes del equipo) y estado de conservación (mantenimiento en condiciones apropiadas para su uso o sustitución).

El perfil del Jefe de Grupo, por tanto, será el de auxiliar portuario, si bien deberá disponer de capacitación suficiente para el ejercicio de las funciones descritas para este puesto.

5.- UNIFORMIDAD

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por los auxiliares de servicios portuarios integrados en la empresa adjudicataria, vistiendo uniforme, y portando la preceptiva acreditación y conveniente equipamiento.

La uniformidad estará especificada teniendo en cuenta su uso, esto es, vestuario de presencia (pantalón de vestir, camisa, etc...) y vestuario de faenas (pantalón, polo manga corta, polo manga larga, botas de seguridad, guantes de protección mecánica, gafas de seguridad y sol, parca, botas de agua, traje de agua, chaleco reflectante, jersey, casco, mono de trabajo) además de tener en cuenta la adecuación de las prendas en caso de hombres o mujeres, y tanto para verano como invierno.

En las prendas exteriores de cuerpo y cabeza deberán incorporar de manera visible el distintivo "Auxiliar de Servicios Portuarios".

La empresa adjudicataria deberá presentar la relación de prendas que conforman el uniforme con detalle de color y características de los mismos y distintivos que lo identifiquen, debiendo aportar información donde aparezcan fotografías que lo acrediten. El responsable del trabajo deberá dar el visto bueno a la uniformidad especificada, dentro de los cánones aceptables de calidad.

6.- SUSTITUCIÓN DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS PORTUARIOS

Las sustituciones por parte de la empresa de los auxiliares de servicios portuarios seleccionados requerirán la conformidad expresa del Responsable del Contrato designado por el órgano contratante.

No se acepta la sustitución de un Auxiliar de Servicios Portuarios por otro que no reúna los requisitos de Aptitudes Físicas y Psíquicas, así como la Capacitación establecida en el perfil requerido.

El órgano contratante podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución del auxiliar de servicios portuarios.

Detectado incumplimiento del perfil requerido es causa suficiente para exigir la sustitución del Auxiliar, sin perjuicio del supuesto de infracción que pudiere recaer sobre la empresa prestataria

En cualquier caso, el Responsable del Contrato se reserva la opción del requisito previo de superar una entrevista con él mismo o persona delegada al efecto.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio tanto por los trabajadores previamente seleccionados, como por trabajadores suplentes.

7.- JEFE DE EQUIPO

Se establece la figura del JEFE DE EQUIPO, persona perteneciente a la empresa contratista, y cuyo nivel dentro de la misma será el adecuado para actuar como interlocutor con el Jefe de Zona Portuaria de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para la planificación y organización del trabajo. Se exige como mínimo titulación universitaria grado medio para la persona designada como Jefe de Equipo.

- Se establecerán reuniones periódicas en los centros de trabajo, con una frecuencia mínima mensual por cada LOTE .(*** Nota 2)
- Disponibilidad plena y atención permanente al presente contrato. Esta condición no implica necesariamente dedicación exclusiva a este contrato por parte del Jefe de Equipo.
- Ubicación laboral a menos de 200 Km de la instalación portuaria más alejada de su lote

(*** Nota 2)

Las reuniones con el/los Jefes de Zona se establece con periodicidad mínima mensual por cada Lote. Se incluye la opción de incrementar estas visitas/reuniones con el Jefe de Zona hasta una frecuencia de 1 ó 2 visitas mensuales por cada Zona Portuaria, que serán valoradas conforme al anexo N.° 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Esta opción de incrementar la frecuencia de las reuniones de coordinación con el/los Jefe/s de Zona, se considera un plus de calidad de la empresa licitadora, ya que ello redunda en un mejor ajuste de las necesidades que puedan ir surgiendo a lo largo del año, dada la estacionalidad del servicio

El Jefe de Equipo realizará también el control del personal, por lo que deberá ser ajena al equipo de trabajo destinado en el puerto. Esta función se realizará con una frecuencia mínima mensual por cada centro de trabajo (*** Nota 3) , y en ella se comprobará que se cumplen todas las funciones objeto de la contratación, así como las medidas y equipos necesarios para el correcto desarrollo de dichas funciones.

(*** Nota 3)

Para el control del personal, las visitas a los centros de trabajo se establecen con periodicidad mínima mensual. Se incluye la opción de incrementar estas visitas de control hasta una frecuencia de 1 ó 2 visitas semanales por cada centro de trabajo, que serán valoradas conforme al anexo N.° 5 del PCAP. Esta opción de incrementar la frecuencia de las visitas a

los centros de trabajo, se considera un plus de calidad de la empresa licitadora, ya que ello redunda en una mejor aproximación de la empresa a sus trabajadores, y un mejor conocimiento de la realidad en la que desempeñan sus labores los trabajadores de la empresa de servicios.

Quedará constancia de estas **visitas de control en un acta de visita, que será visada necesariamente por el Jefe de Zona. La no presentación de estas actas será entendida como incumplimiento de los servicios contratados. Igualmente, para procederse al pago correspondiente de los servicios prestados en cada centro y en cada mes, se precisa del cumplimento del presente requisito.**

8.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe del Contrato y los precios que regirán durante la ejecución de la prestación del servicio serán el producto del precio unitario ofertado y el número de horas prestadas, según las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración de los contratos para la prestación de los servicios objeto del presente concurso será la que se recoja en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La fecha de inicio en la prestación de los servicios será la que se recoja en el documento de formalización del contrato o, en su defecto, el día siguiente al de la firma del contrato.

10.- MEDIOS MATERIALES

Se fija como dotación mínima de material, la siguiente:

* Por puesto de trabajo

- Un transmisor-receptor portátil de radio tipo UN-110 o similar, BIBANDA (UHF y VHF), alcance mínimo 2,5 km, con dos baterías y cargador de carga lenta, con calidad suficiente para que el índice de averías sea mínimo. Podrá sintonizar la banda marina de comunicación.
- Chaleco salvavidas preferentemente autohinchable
- Calzado de seguridad homologado.
- Traje y botas de agua.
- Guantes y gafas de seguridad.
- Navaja marinera multiuso.

*Por instalación:

- Teléfono móvil donde el trabajador pueda establecer o recibir llamadas, al menos con el Jefe de Zona de manera directa, Jefe de Equipo y Servicios de Emergencia. Dispondrá de cámara para fotografiar o escanear documentos
- Linterna recargable
- Un transmisor-receptor portátil de radio del mismo tipo al que se proveerá por cada puesto de trabajo, y adicional al mismo
- Prismáticos
- Megáfono
- Caja de herramienta completa con ruedas y asidero para fácil transporte, que incluirá como dotación mínima, dos juegos de destornilladores (uno de punta plana y otro de estrella), alicates (universal, punta redonda, punta plana, de corte), tijeras de electricista, buscapolo, flexómetro, martillo de peña, juegos de llaves fijas, "Allen" y de tubo, llave ajustable 10", martillo de teflón, llave inglesa nº 10, tenazas de corte.

Las características técnicas de los equipos relacionados deberán ser adecuadas al fin para el que se disponen, de carácter obviamente profesional, no admitiéndose equipos para uso doméstico.

Es interés de la Agencia Pública insistir en que el uso del material relacionado arriba, sobre todo el correspondiente a la Prevención de Riesgos Laborales, resultará del todo obligatorio. Se informará a la empresa contratista de cualquier circunstancia que se observe en el sentido del incumplimiento por parte de cualquier Auxiliar de Servicios Portuarios de la citada obligación, y aquella deberá tomar las medidas necesarias para su cumplimento.

* Medios de transporte:

Se establece igualmente como obligación para el contratista la dotación de unidades de bicicletas eléctricas, para facilitar el rápido desplazamiento del Auxiliar de Servicios Portuarios dentro del recinto del puerto o entre lugares próximos al recinto portuario, en los puertos siguientes:

- Chipiona
- Bonanza

Con las siguientes características mínimas:

- Motor eléctrico con asistencia al pedaleo.
- Batería y cargador de red necesario.
- Cajón o cesta para carga.

* Adecuación del sitio de trabajo:

El espacio que pudiera ser ofrecido por APPA para el desempeño de las funciones indicadas, deberá ser revisado y mantenido por la empresa contratista, siendo obligación de ésta la adaptación a las necesidades de los trabajadores y prevención de riesgos laborales.

11.- PLAN DE FORMACIÓN

La empresa adjudicataria establecerá un plan de formación anual y reciclaje continuo del personal que desarrolle sus labores en los puertos de la Agencia. Dicho plan de formación tendrá carácter de específico para este servicio y se extenderá a todo el personal que desarrolle sus funciones en el periodo de la presente adjudicación.

Se explicará, de forma pormenorizada y con detalle, las características del plan de formación diseñado, la duración y contenido de los cursos a impartir, así como el calendario establecido.

El plan de formación incluirá, de forma obligatoria, la formación y adiestramiento de su personal en las materias y disciplinas siguientes:

A.)- Habilidades sociales (trato con usuarios, resolución de conflictos, etc...);
B.)- Idioma (como mínimo se contemplará el inglés);
C.)- Manejo de embarcación menor de 6 metros; obtención de la licencia o permisos necesarios o actualización de los mismos.
D.)- Manejo de maquinaria tipo carretillas elevadoras, barredoras, dumper, etc.; obtención de la licencia o permisos necesarios, o actualización de los mismos
E.)- Control y distribución de tráfico y logística en áreas portuarias;
F.)- Plan de Autoprotección, y Plan Interior Marítimo (o Plan Interior por Contaminación Marina Accidental) que resulten de aplicación, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, según procedimientos y documentación que será aportada por ésta
G.)- Planes de Recepción y Manipulación de Deshechos (PRMD),

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Se considera un mínimo de 15 horas anuales a cada trabajador en el conjunto de las materias citadas en los epígrafes A, B, E y G, y un mínimo de 20 horas en el conjunto de las materias citadas en los epígrafes C, D y F. Este número de horas puede ser compartido en grupos de personas para recibir la formación, computándose para cada una de ellas la duración de los cursos.

La formación deberá impartirse fuera del horario de trabajo, debiendo especificar el plan de formación las previsiones al respecto (horario, calendario, lugar de formación, etc.)

Se entiende que el personal que ya presta el servicio para la empresa contratista actual, y que sea subrogado, habrá recibido la formación necesaria.

Los trabajadores que se incorporen al servicio durante la ejecución del contrato estarán sujetos al plan de formación en caso de que el Responsable del Contrato así lo establezca, y con el calendario y alcance que se señale, con los límites de horas señalados anteriormente.

12.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Por parte del licitador que resultase adjudicatario, previo al inicio de la prestación del servicio, o en los quince primeros días contados a partir de la firma del contrato, deberá presentar un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Perfil y cualificación de las personas adscritas a los servicios
- Descripción técnica detallada de los equipos, materiales y uniformidad del personal.
- Planes de formación con contenidos, fechas, horas lectivas, lugares de implantación así como cualificación de las personas que los impartirán.
- Instrucciones y/o procedimientos para la realización de los servicios
- Descripción detallada de la puesta en marcha de los servicios, con especial singularidad en los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos
- Manual de Funcionamiento Operativo que recoja toda la operativa en la prestación de los servicios a implantar.
- Planes de Control y Supervisión para la autocomprobación del cumplimiento del Manual de Funcionamiento Operativo.

Todos los documentos anteriormente relacionados deberán contar con la aprobación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estando obligado el adjudicatario del contrato a efectuar las correcciones y subsanaciones oportunas que se le señalen en el plazo que se le conceda.

La falta de presentación de los documentos requeridos o su no subsanación habilitará a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para dejar sin efecto la adjudicación.

EL JEFE DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco José Martínez Romero

ANEXO I:
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS PARA CADA INSTALACION

PUERTO AMERICA	Días semana	Del	Al		Servicio	Desde	Hasta	(horas)		Servicio	Desde	Hasta	(horas)	total horas
	L-D	27/07/	26/09/		1	0:00	24:00	24:00						24:00
	L-D	27/07/	31/08/		1	9:00	13:30	4:30		1	15:30	18:00	2:30	7:00

CHIPIONA	Días semana	Del	Al		Servicio	Desde	Hasta	(horas)		Servicio	Desde	Hasta	(horas)	total horas
	L-D	27/07/	26/09/		1	7:30	22:30	15:00						15:00
	S	27/07/	26/09/		1	9:00	14:00	5:00						5:00
	L-D	27/07/	14/09/		1	9:00	14:00	5:00	y	1	16:00	21:00	5:00	10:00

BONANZA	Días semana	Del	Al		Servicio	Desde	Hasta	(horas)		Servicio	Desde	Hasta	(horas)	total horas
	L-V (-F)	27/07/	26/09/		1	7:00	14:00	7:00		1	15:00	22:00	7:00	14:00
	S y F	27/07/	26/09/		1	8:00	13:00	5:00						5:00